



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0367-2023-MPSM/GM

San Miguel, 10 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

Memorándum N° 01-2023-MPSM/OGAF de fecha 02 de agosto de 2023, CARTA N° 010-2023-MPSM-DRRHH/CVAS de fecha 03 de agosto de 2023, Informe N° 001-2023-MPSM/OGAF-KGSV de fecha 03 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización estable que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria de decreto supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento de Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios- CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el derecho legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directiva de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del Régimen CAS, para el caso en una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo.

Que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N° 31419: Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, Ley que permite garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de las funciones de cada funcionario y/o empleado de confianza de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, Memorándum N° 01-2023-MPSM/OGAF de fecha 02 de agosto de 2023 suscrito por el CPC. KRISTHIAM G. SAENZ VASQUEZ – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien solicita a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación del perfil para cubrir el puesto como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.





Que, mediante Carta N° 010-2023-MPSM-DRRHH/CVAS de fecha 03 de agosto de 2023 suscrito por la Lic. Cynthia Alcántara Salazar- Directora de la Oficina de Recursos Humanos, quien indica que de la verificación correspondiente a la evaluación del Perfil para cubrir el puesto Como Jefe de La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de La Municipalidad Provincial de San Miguel, el Sr. Wilton Coba Linares, identificado con DNI N° 26733324, si cumple con todos los requisitos mínimos exigidos por ley.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPSM/OGAF-KGSV de fecha 03 de agosto de 2023 suscrito por el CPC. KRISTHIAM G. SAENZ VASQUEZ – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien solicita la designación del Sr. Wilton Coba Linares como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MPSM/A, se designó delegar funciones al Gerente Municipal entre ellas las de designar y cesar a los funcionarios de confianza y directivos, siendo ello así, el Despacho de Gerencia Municipal, ha decidido designar al Sr. Wilton Coba Linares, identificado con DNI N° 26733324 Como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de La Municipalidad Provincial de San Miguel, con las funciones y prerrogativas que establece el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 052-2022-MPSM, de fecha 26 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. Wilton Coba Linares, identificado con DNI N° 26733324, Como Jefe de La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de La Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Secretaria de Gerencia notifique a la, secretaria general, a la Oficina de Recursos Humanos, y al personal designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

 Mg. Allin N. Monteza Ríos
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Asesoría Jurídica
Infraestructura.
Oficina de RRHH
Oficina Informática
Interesado
Archivo.

